

Ciudad de México, 7 de junio de 2017.

Estimado contribuyente:

De acuerdo con el **Decreto que otorga diversas facilidades administrativas en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México** publicado en *DOF* el 18 de enero del año en curso, las personas físicas y morales residentes o con establecimiento permanente en México, tienen hasta el 19 de julio próximo para regresar sus capitales al país con facilidades fiscales.

Todavía están a tiempo de aprovechar el beneficio de pagar únicamente el 8% de impuesto sobre la renta, por los recursos que regresen. Además, podrán acreditar el impuesto pagado en el extranjero y el impuesto sobre la renta ya pagado.

Deben considerar que, en agosto, México inicia el intercambio automático de información financiera con aproximadamente 50 países.

Para más información visita el Portal del SAT sat.gob.mx o llama a MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.